Publicado en *SENASA* (http://www.senasa.gob.ar)

Resolución-346-2018-SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Ciudad de Buenos Aires, 06/08/2018

VISTO el Expediente N° EX-2018-25944039- -APN-DNTYA#SENASA, las Resoluciones Nros. 128 del 16 de marzo de 2012 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y 32 del 24 de julio de 2017 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA de la Provincia de BUENOS AIRES, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 128 del 16 de marzo de 2012 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, aprueba el Plan Nacional de Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina en la REPÚBLICA ARGENTINA, estableciendo que su cumplimiento se debe realizar de manera gradual y en forma regionalizada, por etapas sucesivas hasta la erradicación de la mencionada enfermedad.

Que la citada norma en su Artículo 80 establece los compromisos y responsabilidades de las Comisiones Provinciales de Sanidad Animal (COPROSA), entre las que se incluye programar, evaluar e implementar las estrategias regionales de lucha dentro de lo normado por el Plan Nacional y, en consecuencia, la elaboración de programas regionales.

Que, asimismo, se invita a los Gobiernos Provinciales y Municipales a desarrollar acciones que propendan a cumplimentar lo dispuesto en la presente resolución, como así también a que adecúen sus actuales normas a las exigencias establecidas.

Que, del mismo modo, el Artículo 81 de la mencionada Resolución N° 128/12 estatuye los compromisos y responsabilidades de los Entes Sanitarios Locales.

Que mediante la Resolución N° 32 del 24 de julio de 2017 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA de la Provincia de BUENOS AIRES, se aprueba el Programa Regional de la Tuberculosis Bovina.

Que dicho Programa fue elaborado por la Subcomisión Técnica de la COPROSA y consensuado por el citado Servicio Nacional.

Que el movimiento de hacienda en el territorio provincial puede generar peligros sanitarios en el caso

de no ajustarse a las campañas sanitarias oficiales.

Que el referido Programa Regional contempla la administración y financiación a cargo de los productores y Entes Sanitarios Locales creados en cada departamento, es decir, que no representa erogación extra para el Estado Nacional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 8°, inciso f) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Programa Regional de la Tuberculosis Bovina en la Provincia de BUENOS AIRES. Convalidación. Se convalida el Programa Regional de la Tuberculosis Bovina en la Provincia de BUENOS AIRES, el cual ha sido aprobado por la Resolución N° 32 del 24 de julio de 2017 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA de la citada provincia.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Ricardo Luis Negri.

e. 08/08/2018 N° 57101/18 v. 08/08/2018

Tipo de norma:
Resolución
Número de norma:
346
Año de norma:
2018
Dependencia:
SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
Palabras claves:
Plan Nacional de Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina [1]

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 - ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:
http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-346-2018-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria

Enlaces
[1] http://www.senasa.gob.ar/tags/plan-nacional-de-control-y-erradicacion-de-la-tuberculosis-bovina